



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCA CONCEPCION en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO

1. Que el aspirante VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCA CONCEPCION, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CULAGOS-06, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCA CONCEPCION.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, aplicó al C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCA CONCEPCION, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se le notifica al C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCA CONCEPCION de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCA CONCEPCION presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

Prueba 4: UNICO.- Referente a la Prueba No. 4, FORMULACIÓN DE UN PROYECTO DE



INVESTIGACIÓN SOBRE UN PROBLEMA DETERMINADO, la puntuación que me asignaron es la siguiente... 1.- El docente José Francisco Cervantes Ramírez, me califica un deficiente, que corresponde al inciso 10) Expresión escrita y requisitos de forma (instrumento de evaluación), en contraste a los otros 3 jurados que me calificaron este mismo inciso con excelente, bueno y regular. 2.- La docente Sara Angélica Pérez Aguilar, me califica 5 regulares, que corresponden a los incisos: 2) Estado del arte y del conocimiento, 3) Planteamiento del problema, 4) Justificación, 6) Objetivos, y 10) Expresión escrita y requisitos de forma, en contraste a los otros jurados que me calificaron estos mismos incisos con excelente y bueno. Claramente existe discrepancia en la forma en que se evaluó mi trabajo, solicito que se revise mi proyecto de investigación para verificar si las calificaciones Otorgadas por los docentes José Francisco Cervantes Ramírez y Sara Angélica Pérez Aguilar corresponden a mi desempeño mostrado en esta prueba no 4. Me presento interponiendo el presente Recurso de Revisión ya que las anteriores violaciones ocasionan claramente AGRAVIOS a mi persona, derivado de que estas irregularidades provocan un puntaje menor a mi desempeño en lo concerniente a la Etapa 2, del Concurso de Oposición Abierto establecido en la convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018 emitido por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:
 - o **Prueba 4:** Se revisaron cada uno de los elementos a evaluar conforme a las rúbricas entregadas al Jurado Calificador y se obtuvieron los siguientes resultados: 1) Tema u objeto de estudio. El puntaje para ambos jurados queda en 2 ya que el tema es poco innovador, pero es relevante y atiende un problema o necesidad. 2) Estado del arte y del conocimiento. El puntaje asignado por la evaluadora cambia de 1 a 2 considerando que no incluyen de forma pertinente pero no suficiente los referentes teóricos y antecedentes empíricos que dan fundamento al problema planteado. 3) Planteamiento del problema. El puntaje para ambos jurados queda en 2 debido a que no evidencia el problema. 4) Justificación. El puntaje otorgado por los evaluadores queda en 1 puesto que menciona sólo algunos aspectos que justifican de manera somera la importancia de la investigación. 5) Alcance del proyecto. Se corrobora el puntaje asignado por los jurados (3). 6) Objetivos. Se modifica el puntaje asignado por el evaluador, quedando en 1. Lo anterior dado que el objetivo general es claro en lo que pretende lograr, pero no es coherente con el planteamiento del problema de investigación. Esto coincide con lo otorgado por la evaluadora. 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. Se ratifica el puntaje asignado por los jurados (2) considerando que no menciona las variables para su operatividad, ni ofrece una explicación o descripción factible para la solución del problema objeto de estudio. 8) Aplicación metodológica. Se confirma el puntaje otorgado por los evaluadores pues no incluye: tipo de diseño, muestra, técnicas e instrumentos de recolección, sistematización, ni análisis e interpretación de la información. 9) Vinculación



con el programa educativo. Se modifica el puntaje otorgado por lo evaluadores a 2 una vez que el proyecto no menciona que tenga relación con una línea de investigación ni alguna red de investigación interinstitucional. 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se modifican el puntaje del evaluador para quedar en 1 dado que el docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad, respeta los requisitos de forma y tiene algunos defectos en la forma de citar. Se mantiene el puntaje asignado por la evaluadora. Después de la revisión realizada, el puntaje del evaluador queda en 18 en lugar de 21, y el de la evaluadora queda 18. En consecuencia el puntaje general de la prueba se modifica de 21 a 20 puntos.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE APROBADO** al C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCA CONCEPCION emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCA CONCEPCION, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, plaza CULAGOS-06, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

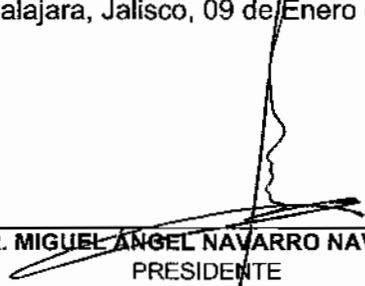
SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE APROBADO** a nombre del C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCA CONCEPCION, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continúa concursando la plaza CULAGOS-06, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.


Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARIA FELICITAS FARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS